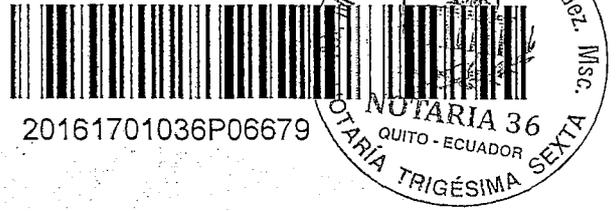




Factura: 001-002-000052920.



20161701036P06679

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701036P06679						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:53)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTANO LEIVA JORGE HERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722130570	COLOMBIANA	CEDENTE	
Natural	GARCIA PEÑA ISMENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724889975	COLOMBIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SALAZAR AGUILERA CARLOS MISAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914196845	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	90,00						

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



2016	17	01	36	PO6679
------	----	----	----	--------

TANIA:

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

Que otorga:

**JORGE HERNANDO CASTAÑO LEIVA e**

**ISMENIA GARCÍA PEÑA**

A favor de:

**CARLOS MISAEL SALAZAR AGUILAR**

Cuantía:

USD \$ 90,00

Dí 3 copias

\*\*\*\*\* HWAR \*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **miércoles siete (07) de Diciembre del año dos mil dieciséis**, ante mí **ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC.**, Notaria **Trigésima Sexta del Cantón Quito**, comparecen: en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges señores **JORGE HERNANDO CASTAÑO LEIVA e ISMENIA GARCÍA PEÑA**, casados, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO** el señor **CARLOS MISAEL SALAZAR AGUILAR**, divorciado, por sus propios y personales

1 derechos; a quienes de conocer doy fe,  
2 autorizándome a la obtención de su información en  
3 el Registro Personal Único, de conformidad con lo  
4 dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art.  
5 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad  
6 y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho  
7 guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno del  
8 Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos  
9 mil dieciséis y que se agregan como habilitantes.  
10 Los comparecientes son de nacionalidad colombiana  
11 y ecuatoriana en su orden, mayores de edad,  
12 domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito  
13 Metropolitano, además instruidos por mí, la  
14 Notaria, en el objeto y resultados de esta  
15 escritura pública, a la que proceden libre y  
16 voluntariamente en la calidad antes indicada; y,  
17 advertidos de las penas del perjurio y de la  
18 obligación que tienen de decir la verdad, y me  
19 piden que eleve a escritura pública el texto de  
20 la minuta que a continuación se transcribe:  
21 **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras  
22 públicas a su cargo sírvase incorporar una más de  
23 Cesión de Participaciones de conformidad con las  
24 siguientes estipulaciones: **PRIMERA.-**  
25 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la  
26 presente escritura en calidad de Cedentes los  
27 señores: Jorge Hernando Castaño Leiva y Ismenia  
28 García Peña, colombianos, casados entre sí, por



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 sus propios y personales derechos, y, por otra  
2 parte en calidad de Cesionario el señor  
3 Misael Salazar Aguilera, ecuatoriano, de estado  
4 civil divorciado; por sus propios y personales  
5 derechos. Todos los comparecientes son, mayores  
6 de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,  
7 todos por sus propios derechos, hábiles para  
8 contratar y obligarse. **SEGUNDA. -ANTECEDENTES.- A)**  
9 Mediante escritura pública celebrada ante el  
10 Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, el  
11 treinta de julio del dos mil ocho y debidamente  
12 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
13 Quito el quince de agosto del dos mil ocho, se  
14 constituyó la compañía **WIPES & WIPES DISTRIBUCION**  
15 **Y COMERCIALIZACION CIA. LTDA.** B) La Junta General  
16 Extraordinaria de Socios de la compañía **WIPES &**  
17 **WIPES DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION CIA. LTDA.**  
18 en sesión celebrada el diecisiete de noviembre  
19 del año dos mil dieciséis, resolvió por  
20 unanimidad autorizar la cesión de  
21 participaciones, del señor **Jorge Hernando Castaño**  
22 **Leiva** en su calidad de cedente a favor del señor  
23 **Carlos Misael Salazar Aguilera**, en su calidad de  
24 cesionario; de conformidad con el Acta de la  
25 Junta General Extraordinaria de los socios de la  
26 compañía **WIPES & WIPES DISTRIBUCION Y**  
27 **COMERCIALIZACION CIA. LTDA.**, que se agrega al  
28 presente instrumento como documento habilitante.

Mh

1 **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos  
2 antecedentes el señor Jorge Hernando Castaño  
3 Leiva es propietario de trescientos sesenta (360)  
4 participaciones de un (1,00) dólar de los Estados  
5 Unidos de América cada una que han sido  
6 íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad,  
7 debiendo indicar que dichas participaciones son  
8 de la compañía **WIPES & WIPES DISTRIBUCION Y**  
9 **COMERCIALIZACION CIA. LTDA.,** por lo tanto cede  
10 noventa (90) participaciones a favor del señor  
11 Carlos Misael Salazar AGUILERA, dando un total  
12 de noventa (90) participaciones cedidas. Esta  
13 cesión se realiza con todos los derechos y  
14 obligaciones emanadas de tales aportaciones, sin  
15 que el cedente se reserve nada para sí, ninguno  
16 de tales derechos u obligaciones. El capital  
17 social de la compañía después de esta cesión de  
18 participaciones quedara distribuido de la  
19 siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
Catherine Castaño García	\$ 40,00	10,00%	40
Jorge Hernando Castaño Leiva	\$ 270,00	67,50%	270
Carlos Misael Salazar Aguilera	\$ 90,00	22,50%	90

24 El cesionario declara conocer el estado actual de  
25 la compañía, los mismos que lo aceptan sin tener  
26 que realizar reclamo alguno en lo posterior.  
27 **CLAUSULA CUARTA.-** El valor que el cesionario  
28 señor **Carlos Misael Salazar Aguilera** paga al



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



## Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 cedente señor **Jorge Hernando Castaño Leiva** de  
 2 NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 3 (\$ 90,00) cuya inversión es nacional, quien  
 4 declara haber recibido a satisfacción y en moneda  
 5 de curso legal, sin que tengan por lo tanto  
 6 reclamo posterior por este concepto. Usted señor  
 7 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de  
 8 estilo para el perfeccionamiento de esta  
 9 escritura así como insertar el documento  
 10 habilitante que se adjunta." HASTA AQUÍ LA MINUTA  
 11 copiada textualmente que es ratificada por los  
 12 comparecientes, la misma que se encuentra firmada  
 13 por el Abogado Jefferson Quilumba Morales, con  
 14 matrícula profesional número diecisiete guión dos  
 15 mil quince guión ochenta y nueve del Foro de  
 16 Abogados. Para la celebración de la presente  
 17 escritura, se observaron los preceptos legales  
 18 requeridos; y leída que les fue a los  
 19 comparecientes, éstos se afirman y ratifican en  
 20 todo su contenido, firmando para constancia junto  
 21 conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada  
 22 al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy  
 23 fe.

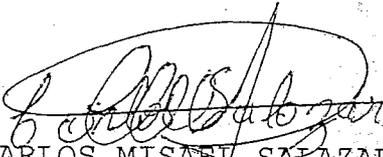
24  
25  
26  
27  
28

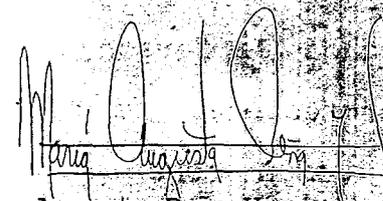
JORGE HERNANDO CASTAÑO LEIVA

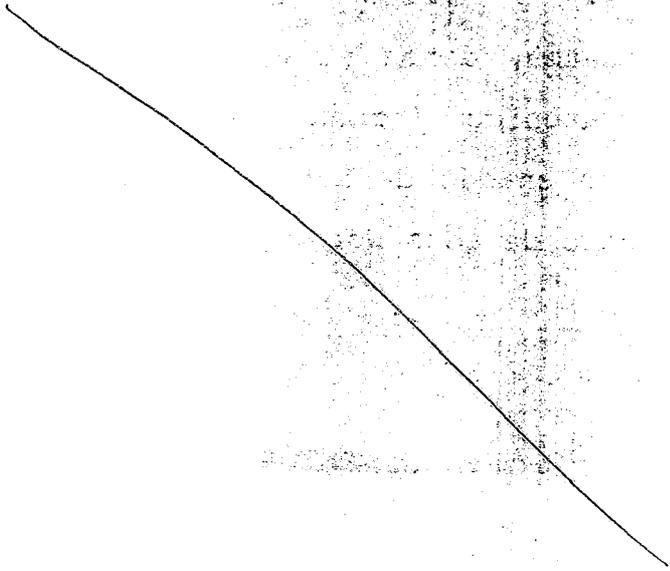
C.C. 17 22 13 05 70

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

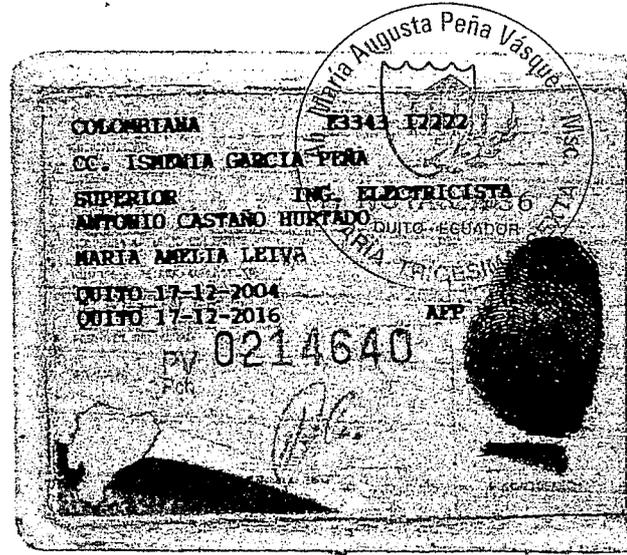
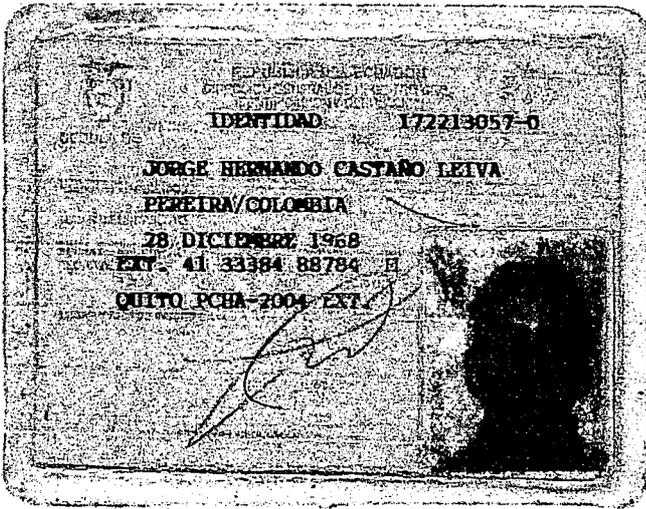
Ismenia Garcia P.  
ISMENIA GARCÍA PEÑA  
C.C. 1724889975

  
CARLOS MISABEL SALAZAR AGUILERA  
C.C. 0914196845

  
Ab. María Augusta Peña Vasquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, D.M.  
RAZON: FACTURA N° 000052920



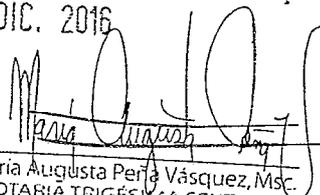
LA NO



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en:     - 1 -     Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 07 DIC. 2016



  
Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



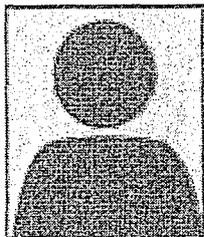
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1722130570

Nombres del ciudadano: CASTANO LEIVA JORGE HERNANDO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. ELECTRICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ISMAENIA GARCIA PENA

Fecha de Matrimonio: \_\_\_\_\_

Nombres del padre: ANTONIO CASTANO HURTADO

Nombres de la madre: MARIA AMELIA LEIVA

Fecha de expedición: 17 DE DICIEMBRE DE 2004

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.07 10:00 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-b4d3b50dabd44bc



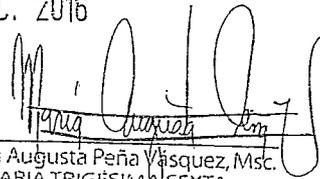
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 07 DIC. 2016



  
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



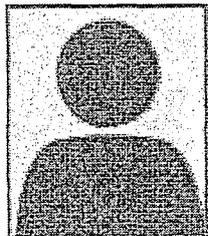
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1724889975

Nombres del ciudadano: GARCIA PEÑA ISMENIA

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 29 DE NOVIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JORGE HERNANDO CASTAÑO LEIVA

Fecha de Matrimonio: \_\_\_\_\_

Nombres del padre: DUBAN DE JESUS GARCIA

Nombres de la madre: LOLA PEÑA

Fecha de expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 2007

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.07 11:36 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-5c2b73e37c31440



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 091419684-5

CIUDADANÍA: SALAZAR AGUILERA  
APELLIDOS Y NOMBRES: CARLOS MISAE  
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI  
PAJAN  
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-08-01  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SALAZAR PATINO AGRIPINO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AGUILERA CARMO CARMEN REGINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL, 2013-03-05  
FECHA DE EXPIRACION: 2023-03-05

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
Ab. Maria Augusta Peña Vásquez



NOTARÍA TRIGESIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 07 DIC. 2016



  
Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, MSc.  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

025 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025 - 0061 NÚMERO DE CERTIFICADO  
0914196845 CÉDULA  
SALAZAR AGUILERA CARLOS MISAE

GUAYAS PROVINCIA  
GUAYAQUIL CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
TARQUI PARROQUIA  
10 ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Seccionales  
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



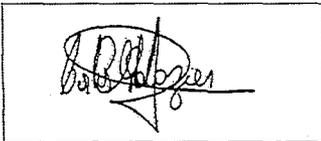
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0914196845

Nombres del ciudadano: SALAZAR AGUILERA CARLOS MISAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PAJAN/PAJAN

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: \_\_\_\_\_

Fecha de Matrimonio: 13 DE ABRIL DE 2006

Nombres del padre: SALAZAR PATIÑO AGRIPINO

Nombres de la madre: AGUILERA CARPIO CARMEN REGINA

Fecha de expedición: 5 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.07 10:32 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-20a55bd8620c4ac



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA WIPES & WIPES DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION  
CIA. LTDA.**



En la Ciudad de Quito, el día 17 de noviembre del 2016, a las 16h30, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la **COMPAÑIA WIPES & WIPES DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION CIA. LTDA.**, conformada por los siguientes socios:

1. Sra. Catherine Castaño García, por sus propios derechos representando 40 participaciones, del valor de 1 dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una.
2. Sr. Jorge Hernando Castaño Leiva, por sus propios derechos representando 360 participaciones, del valor de 1 dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una.

Preside la sesión la Sra. Catherine Castaño García en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Sr. Castaño Leiva Jorge Hernando.

El presidente manifiesta que por encontrarse la totalidad del capital social de la compañía los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, por lo que declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan los siguientes puntos:

**UNICO PUNTO**

1. Cesión de 90 participaciones sociales del socio Jorge Hernando Castaño Leiva a favor del señor Carlos Misael Salazar Aguilera.

En cuanto al punto del orden del día, conforme lo dispuesto en el Estatuto social de la compañía **WIPES & WIPES DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION CIA. LTDA.** al existir unanimidad de criterio de los socios, esta asamblea decide autorizar la cesión de 90 participaciones sociales del socio Jorge Hernando Castaño Leiva a favor del señor Carlos Misael Salazar Aguilera.

El señor Jorge Hernando Castaño Leiva es propietario de trescientos sesenta (360) participaciones de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una que han sido íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad, debiendo indicar que dichas participaciones son de la compañía **WIPES & WIPES DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION CIA. LTDA.**, por lo tanto cede noventa (90) participaciones a favor del señor Carlos Misael Salazar Aguilera, dando un total de noventa (90) participaciones cedidas. Esta cesión se realiza con todos los derechos y obligaciones emanadas de tales aportaciones, sin que el cedente se reserve nada para sí, ninguno de tales derechos u obligaciones.

El capital social de la compañía después de esta cesión de participaciones quedara distribuido de la siguiente manera:

<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>
Catherine Castaño García	\$ 40,00	10,00%	40
Jorge Hernando Castaño Leiva	\$ 270,00	67,50%	270
Carlos Misael Salazar Aguilera	\$ 90,00	22,50%	90

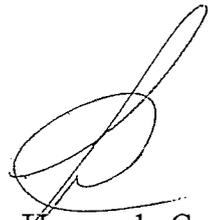
Los socios acuerdan notificar la cesión de aportaciones aprobada, al Gerente General de la compañía y solicitarle que tome nota de ellas en el libro correspondiente, con lo que la cesión quedará debidamente legalizada, conforme lo dispuesto en el estatuto social de la compañía **WIPES & WIPES DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION CIA. LTDA.**, ordenando que por secretaría se proceda a

la elaboración de los respectivos libros de participaciones y que una vez aceptados suscritos y legalizados, se los inscriba en el Registro Mercantil correspondiente.



Por no existir ningún otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de veinte minutos para que la Secretaría elabore el acta respectiva de la Junta General; una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta la misma que es aprobada íntegramente por los socios de la empresa, para constancia de lo cual, la suscriben en unidad de acto en tres ejemplares de igual tenor. La junta concluye a las 19:00 horas.

*Catherine Castaño*  
Catherine Castaño García  
SOCIO- PRESIDENTE



Jorge Hernando Castaño Leiva  
SOCIO- SECRETARIA



# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga: **JORGE HERNANDO CASTAÑO LEIVA** e **ISMENIA GARCÍA PEÑA**, a favor de: **CARLOS MISAEAL SALAZAR AGUILAR**, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



*Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.*  
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA





Factura: 002-002-000045243



20161701037001974

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701037001974



MATRIZ	
FECHA:	12 DE DICIEMBRE DEL 2016, (11:40)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	37181

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALAZAR AGUILERA CARLOS MISAE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914196845
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701036P06679

~~NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO~~



**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ~~WIPES & WIPES~~ DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN CIA. LTDA., celebrada el 30 de julio del 2008, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la CESIÓN DE PARTICIPACIONES; QUE OTORGA: JORGE HERNANDO CASTAÑO LEIVA E ISMENIA GARCÍA PEÑA: A FAVOR DE: CARLOS MISAE SALAZAR AGUILAR, mediante escritura pública celebrada el 07 de Diciembre del 2016, ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, Abogada María Augusta Peña Arayasquez.- Quito, A DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-

~~DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA  
NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO~~



TRÁMITE NÚMERO: 76277



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	55510
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1105
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA /QUITO /07/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	WIPES & WIPES DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 90 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2830 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2008..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

